



**ADJUDICA Y CONTRATA CONSULTORÍA: LICITACIÓN PÚBLICA
N° 13/2025 “CONSERVACIÓN PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON,
COYHAIQUE” CONSULTORA: ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIONES RENOVAUSTRAL; RUT: 76.817.494-6 - ID 657-38-
LR25 – PROGRAMA CONSERVACIÓN PARQUES URBANOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1793

Coyhaique , 30 de septiembre de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); Las Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.).

CONSIDERANDO:

1. Resolución (H) N°123 de fecha 17 de febrero de 2025, que aprueba los recursos para la ejecución de las obras del Programa Conservación Parques Urbanos, Código BIP 30484942-0.
2. El Convenio Ad Referéndum de fecha 27 de febrero de 2024 suscrito entre la I. Municipalidad de Coyhaique y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución del contrato de servicio “CONSERVACIÓN PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON, COYHAIQUE”, Código BIP 30484942-0.
3. La Resolución Exenta N°369 de fecha 01 de marzo de 2024 que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el punto 2.
4. La Resolución Exenta N°1505 de fecha 26 de agosto de 2025 que aprueba las bases de licitación de la L.P. N° 13/2025 “CONSERVACIÓN PARQUE URBANO RIO SIMPSON, COYHAIQUE”.
5. La Resolución Exenta N° 1765 de fecha 24 de septiembre de 2025, que designa Comisión Técnica Evaluadora de la L.P. N° 13-2025 CONSERVACIÓN PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON, COYHAIQUE.
6. La Apertura Electrónica de fecha 29/09/ 2025, realizada en el Portal Mercado Público.
7. El Informe N° 17 de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora de la L.P. N° 13-2025, debidamente providenciado por la directora (S) Serviu Región de Aysén.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 251 de fecha 30/09/2025, suscrito por el jefe del Depto. de Administración y Finanzas Serviu Región de Aysén

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 4, Foro Preguntas y Respuesta y demás antecedentes que forman parte integrante de la Licitación N° 13/2025 “CONSERVACIÓN PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON, COYHAIQUE”.
2. ADJUDIQUESE Y CONTRÁTESE, la oferta presentada por la Empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RENOVAUSTRAL, para la ejecución del L.P. N° 13-2025 CONSERVACIÓN PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON, COYHAIQUE”, por un monto de \$358.635.035 (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil treinta y cinco pesos).
3. El Plazo de Ejecución de la presente consultoría será de 36 meses días corridos y de acuerdo con el punto 6 de las Bases Administrativas Contenidos en Proceso de licitación Pública N°13/2025.
4. En cumplimiento y de acuerdo a lo indicado en el punto 17.2 de las Bases de la Licitación Pública 13/2025, la Empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RENOVAUSTRAL, deberá garantizar FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, mediante un instrumento financiero (De acuerdo a la Directiva N°41 de Mercado Publico, los instrumentos financieros podrán ser: Boleta de Garantía Bancaria; Vale Vista; Póliza de Seguro; Certificado de Fianza) expresado en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 5% del contrato; el documento elegido debe ser pagadero a la vista o a su sola presentación y de carácter irrevocable este instrumento Financiero deberá tomarse a nombre de SERVIU REGIÓN DE AYSÉN, y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término del contrato.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa en señal de aceptación de su contenido, debiendo

protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

6. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 999 otros Gastos; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en la Resolución (H) consignado en el considerando 1; y su saldo insoluto en caso de que eventualmente se genere a la anualidad año 2026, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución (H) N°123	Digital			
Resolución Exenta N°369	Digital			
Resolución Exenta N°1505	Digital			
Resolución Exenta N° 1765	Digital			
Informe N° 17	Digital			

SMR/IVV/GGG/PRP

Distribución:

- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Juan Vásquez Vidal - APOYO PROFESIONAL
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Ilse Aldea Vidal - PROFESIONAL
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Constructora Arquitectura y Construcciones Renovastral Ltda -